

FUNDACIÓN ALIANZA A POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD ONGD	AFRICANOS/AS Y INFANCIA GRANADINA CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA ANTIRACISTA	74	10.703,87 €	BENEFICIARIA
MANOS UNIDAS-COMITECATOLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	CONCIERTO POR EL PLANETA	58	4.722,48 €	SUPLENTE 08
MÉDICOS DEL MUNDO	EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN SON UN RIESGO UNIVERSAL PARA LA SALUD	57	2.205,00 €	SUPLENTE 07
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	AUMENTO DE LA CAPACITACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO DE LAS COMARCAS DE GUADIX, LOJA Y ALHAMA PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN ACCIONES DE AYUDA OFICAL AL DESARROLLO, AGENDA 2023 LOCAL/GLOBAL	69	8.516,48 €	SUPLENTE 03

**2) Desestimadas.**

No hay Solicitudes desestimadas.

NÚMERO 6.368

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Bases de la convocatoria de libre designación de puestos de trabajo***EDICTO**

Expte.: 2023/PPT\_01/000033

Con fecha 28 de septiembre de 2023 y número de registro de resoluciones 4671, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2023, ha dictado la siguiente:

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las letras b) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1 Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Los interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada. La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Diputación de Granada, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el registro de formación de la Delegación de Recursos Humanos, se incorporarán de oficio por la Diputación de Granada, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

**4. Resolución de la Convocatoria**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5. Toma de posesión**

El plazo de toma de posesión será el que establece el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**6. Relaciones con los interesados**

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado “Delegaciones” / “Recursos Humanos” / “Provisión de Puestos”.

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano 958247583.

**7. Norma final**

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.2 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma doña Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 4 de octubre de 2023.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

**ANEXO I**

**Convocatoria de puestos de trabajo de libre designación**

Nº	Características				Requisitos				Observ.
	Puestos de trabajo	Centro	CD	CE	Admón.	Escala	Grupo	Requisitos adicionales	
1	Dirección General de Asistencia a Municipios	Asistencia a Municipios	30	26.322,80	DGLAE	AG/AE/H	A1	-	Alto cargo y órgano superior D4
2	Secretaría de Dirección General (Empleo y Desarrollo Sostenible)	Recursos Humanos	18	15.967,98	DG	AG/AE	C1/C2	-	D3

- DGLAE: DIP. GRANADA Y ADMÓN. LOCAL, CC.AA. Y ESTADO
- DG: DIP. GRANADA Y PERS. ADMÓN. GRAL. DE SUS OO. PP. DEPENDIENTES
- CD: Complemento de destino
- CE: Complemento específico
- AG/AE/H: ADMON. ESPECIAL/GENERAL/HABILITADO
- AG/AE: ADMON. ESPECIAL/GENERAL
- D4: Disponibilidad exclusiva o libre
- D3: DISPO 75 H/A